

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 20 de octubre de 2010, adoptó con carácter provisional, los siguientes acuerdos sobre modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tasas municipales.

Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Número 10.- Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado tratamiento y depuración de aguas residuales.

Artículo 5.- Cuota tributaria.(artículo modificado) Se incluye un nuevo apartado «Previo a la concesión de la licencia deberán presentar ante el Ayuntamiento fianza (sujeta a la conformidad por parte de los Servicios Técnicos Municipales) en la forma que se considere suficiente para garantizar la reposición de los servicios e infraestructuras generales públicas (aceras, bordillos, firme de calzadas, etcétera) a las condiciones inicialmente existentes o, en su caso, a las establecidas por la Corporación Municipal. La reposición será ejecutada por el promotor de las obras.

Efectuado informe de comprobación se procederá a la devolución de la fianza, siempre y cuando los servicios técnicos den su conformidad.»

Número 12.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y otros servicios relacionados con el agua.

Artículo 5.- Cuota tributaria (artículo modificado) Se incluye un nuevo apartado «Previo a la concesión de la licencia deberán presentar ante el Ayuntamiento fianza (sujeta a la conformidad por parte de los Servicios Técnicos Municipales) en la forma que se considere suficiente para garantizar la reposición de los servicios e infraestructuras generales públicas (aceras, bordillos, firme de calzadas, etcétera) a las condiciones inicialmente existentes o, en su caso, a las establecidas por la Corporación Municipal. La reposición será ejecutada por el promotor de las obras.

Efectuado informe de comprobación se procederá a la devolución de la fianza, siempre y cuando los servicios técnicos den su conformidad.»

Los acuerdos provisionales, así como las Ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados los expedientes en las Oficinas municipales, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Menasalbas 30 de julio de 2009.- El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.-11101